

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 8 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; ACOMPAÑADA POR LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, MINERVA CORREA HINOJOSA, ADRIANA DÍAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2019, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2019, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
4. CORRESPONDENCIA:
 - OFICIO QUE ENVÍA LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SEPARARSE DE SU CARGO TEMPORALMENTE.
 - OFICIO QUE ENVÍA EL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHAVEZ MADRID, EN EL QUE PRESENTA LA PROPUESTA PARA ADICIONAR UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO PARA REFORMAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
5. RESOLUCIÓN AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN, NO. RA 56/2017, PROMOVIDO POR LA C. ITZEL ALEJANDRA FLORES QUIÑONEZ, EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. SOCORRO OLIVIA LÓPEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "CONSTRUCTORA YVA, S.A. DE C.V.", POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ "NOBELARO 1" Y SU NOMENCLATURA.
7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. SOCORRO OLIVIA LÓPEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "CONSTRUCTORA YVA, S.A. DE C.V.", POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ "NOBELARO 2" Y SU NOMENCLATURA.
8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C.P. LUISA FERNANDA BAEZA TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLADORA DE CIUDADES, S.A. DE C.V., POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "PUERTA CIBELES V" Y SU NOMENCLATURA.
9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. FRANCISCO XAVIER QUINTERO REY Y EDUARDO LUIS GALLEGOS GONZÁLEZ, EN SUS CARACTERES DE TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE QUMA SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO INDUSTRIAL DENOMINADO "BODEGAS QUMA" Y SU NOMENCLATURA.
10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SERGIO OCHOA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE EMPRESAS Y DESARROLLOS DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "BLU BUSINESS COMMUNITY" Y SU NOMENCLATURA.
11. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA MANUELA SILVA CHÁVEZ, POR MEDIO DE LA CUAL REQUIERE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE ARTURO GÁMIZ NO. 309 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
12. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARTHA OFELIA TALAMANTES, POR MEDIO DE LA CUAL REQUIERE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE DÉCIMA NO. 6806 DE LA COLONIA DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.
14. PUNTO DE ACUERDO PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE EL SAUZ, A FIN DE CELEBRAR EL DÍA 22 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS, LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
15. ASUNTOS GENERALES:

- PROPUESTA QUE PRESENTA EL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, PARA QUE SEA ABROGADO EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, Y SE APRUEBE EN SU CASO EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ Y LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

PARA EFECTOS DE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL PLENO QUE CON TODA OPORTUNIDAD EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ Y LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, INFORMARON QUE NO LES SERÍA POSIBLE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LOS MOTIVOS, DEL PRIMERO DE LOS CITADOS, EL LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, POR CUESTIONES PROPIAS DE SU CARGO, YA QUE SE ENCUENTRA EN ESTOS MOMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARTICIPANDO EN LA CUMBRE NACIONAL DE GOBIERNO ABIERTO 2019, CON SEDE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, POR CUESTIONES DE ÍNDOLE PERSONAL.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II Y III. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO Y TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS QUE SE DESCRIBEN EN LOS MISMOS, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADAS EN FECHA VEINTICUATRO Y VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE RESPECTIVAMENTE; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA, VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CORRESPONDENCIA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA CUENTA A LA ASAMBLEA QUE EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON DOS OFICIOS, EL PRIMERO DE ELLOS LO ENVÍA LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, OFICIO AL QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA Y QUE CONTIENE LO SIGUIENTE.:

“POR MEDIO DEL PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ, EN MI CARÁCTER DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 125 NÚMERAL 18, 126 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ANTE ESE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, ACUDO A EXPONER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 Y 102 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA SOLICITO SE AUTORICE A MI FAVOR LICENCIA PARA SEPARARME TEMPORALMENTE DE MIS FUNCIONES COMO REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A PARTIR DEL DÍA 8 DE MAYO HASTA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

MINERVA CORREA HINOJOSA

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA”.

AL CONCLUIR LA LECTURA DEL OFICIO, LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, SE DIRIGE AL PLENO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

COMPAÑEROS, COMPAÑERAS, COMO YA ESCUCHARON, TUVE LA OPORTUNIDAD DE PLATICAR CON USTEDES DE FORMA PERSONAL, ME RETIRO Y LES PIDO DE FAVOR EL ASUNTO DE MI PETICIÓN DEL DÍA DE HOY LO APRUEBEN, NO SIN ANTES DAR EL AGRADECIMIENTO A TODOS Y A TODAS POR LA EXPERIENCIA VIVIDA, LA VERDAD ES QUE HAN SIDO DOS AÑOS, SIETE MESES MUY PADRES, HA SIDO UNA AVENTURA MUY PADRE Y ME LLEVO MUCHOS RECUERDOS EN EL CORAZÓN, PERO ESPECIALMENTE QUIERO AGRADECER A MIS COMPAÑERAS Y MIS COMPAÑEROS DEL PAN CON LOS QUE CONVIVÍ MUCHÍSIMO MÁS, LA VERDAD ES QUE HUBO ENCUENTROS, DESENCUENTROS, AVENTURAS, REFLEXIONES, DE TODO, Y MME VOY MUCHO MÁS CRECIDA, PERO TAMBIÉN ME VOY MUY CONTENTA CON LO LOGRADO, HAY PROYECTOS TODAVÍA PENDIENTES, YO SÉ QUE LOS DEJO EN BUENAS MANOS, IGUAL FLOR MI SUPLENTE, UNA CHICA SÚPER TRABAJADORA, ASÍ QUE, ME VOY CONTENTA Y CONFIADA EN QUE VA A SALIR ADELANTE, POR OTRO LADO AGRADECER A MI EQUIPO POLÍTICO QUE POR AQUÍ ALGUNOS ESTÁN, PORQUE ME DIERON LA OPORTUNIDAD DE ESTAR POR AQUÍ, EN ESPECIAL A MARU, MARU TE AGRADEZCO LA OPORTUNIDAD, LAS DOS VECES QUE ME DISTE LA OPORTUNIDAD DE ESTAR POR AQUÍ, DE SERVIR, QUE FINALMENTE ES ALGO QUE ME GUSTA, QUE SIEMPRE ME HA GUSTADO, DIGO ME METÍ A LA POLÍTICA HACE 20 AÑOS PRECISAMENTE CON EL OBJETIVO DE SERVIR Y TE DIGO ME VOY MUY CONTENTA Y TE AGRADEZCO MUCHÍSIMO, YO TE LO DIJE DE FORMA PERSONAL, PERO QUERÍA HACER EL AGRADECIMIENTO EN PÚBLICO, SÉ QUE VIENEN COSAS MUY BUENAS TAMBIÉN PARA TI, ENTONCES, PUES NADA MÁS ESO, ESPERO QUE VOTEN A MI FAVOR, ESPERO QUE SIGAMOS COINCIDIENDO, YA NADA MÁS QUE DE FORMA INTERNACIONAL, POR AHÍ NOS VEREMOS, GRACIAS.

AL CONCLUIR EL MENSAJE DE LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, TOMA EL USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN LE DIRIGE UNAS PALABRAS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“AGRADECERTE MINE, POR TU TRABAJO A NOMBRE DE LAS Y LOS CHIHUAHUENSES, Y APROVECHO PARA PLATICARLE AQUÍ A LOS ESTUDIANTES QUE NOS VISITAN, QUE TE ENFOCASTE EN UN PROYECTO MUY PARTICULAR QUE FUE LA APLICACIÓN “MIA” QUE LE DA HOY EL APOYO A NUESTRAS MUJERES EN CHIHUAHUA, MUJERES DE TODAS LAS EDADES Y QUE ES IMPORTANTE QUE USTEDES LA CONOZCAN, QUE LA BAJEN, QUE LA HAGAN PROPIA, PORQUE ES UN APOYO QUE GENERO LA REGIDORA PARA LAS MUJERES, LA APLICACIÓN

MIA, QUE LA BAJEN COMPLETAMENTE GRATIS Y GENERA UNA RED DE APOYO QUE USTEDES MISMAS DECIDEN QUIÉN ES ESA RED DE APOYO, PARA QUE EN CUALQUIER MOMENTO, QUE OJALA NO SUCEDA, UN ATAQUE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, USTEDES PUEDAN ACUDIR A ESTA RED DE APOYO Y ADEMÁS SE RELACIONA CON EL BENEFICIO QUE DA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN LA ADMINISTRACIÓN PARA CONTAR CON LA TARJETA "MI APOYO, MI BIENESTAR" QUE TENEMOS YA MÁS DE 150 MIL MUJERES ADHERIDAS A ESTE PROGRAMA. ASÍ QUE, GRACIAS MINE A NOMBRE DE LAS Y LOS CHIHUAHUENSES POR TU TRABAJO, LO RECONOCEMOS, TE APRECIAMOS MUCHO, TE VAMOS A EXTRAÑAR, PERO BUENO ESTAMOS SEGUROS QUE FLOR VA A SER UN GRAN TRABAJO Y BUENO PUES AQUÍ TIENES SIEMPRE TU CASA, Y ESTAMOS CONTANDO SIEMPRE CON TU TALENTO, CON TU EXPERIENCIA PARA EL BIEN DE CHIHUAHUA. GRACIAS MINE".

AL CONCLUIR EL MENSAJE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DE LA REGIDORA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DE SU CARGO DEL DÍA 8 DE MAYO HASTA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, A LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA.

SEGUNDO. SE LLAMA A LA REGIDORA SUPLENTE, FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, PARA QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DESCRITA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, OCUPE EL CARGO COMO REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO INFORMA AL PLENO QUE EN LA SALA DEL SALÓN DE CABILDO, SE ENCUENTRA PRESENTE LA CIUDADANA FLOR DE MARÍA NAVARRO PATRANA, ENTONCES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, LE SOLICITA PASE AL FRENTE, PARA QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, SE SIRVA TOMARLE LA PROTESTA DE LEY.

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVAN, SE DIRIGE A LA REGIDORA EN LOS SIGUIENTE TÉRMINOS:

REGIDORA FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA:

"¿PROTESTAS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DE NUESTRA ENTIDAD, EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, EL CARGO QUE EL PUEBLO DE ESTE MUNICIPIO TE HA CONFERIDO?".

LA REGIDORA FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, RESPONDE CON LA MANO DERECHA LEVANTADA HACÍA EL FRENTE, CON LA SIGUIENTE FRASE:
"SÍ PROTESTO".

LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVAN, AMONESTA A LA REGIDORA EN LOS SIGUIENTE TÉRMINOS:
"SÍ ASÍ NO LO HICIERES, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO TE LO DEMANDEN".

UNA VEZ CONCLUIDA LA PROTESTA DE LA REGIDORA FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, TOMA SU LUGAR EN LA MESA DE CABILDO Y CONTINUA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA QUE EL SEGUNDO DE LOS COMUNICADOS LO ENVÍA EL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LA PROPUESTA PARA ADICIONAR UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO PARA REFORMAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA 56/2017, PROMOVIDO POR LA C. ITZEL ALEJANDRA FLORES QUIÑONEZ, EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN ELABORADA POR EL LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEBIDAMENTE SANCIONADA POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, RELATIVA AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA 56/2017, PROMOVIDO POR LA C. ITZEL ALEJANDRA FLORES QUIÑONEZ, EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA A LA LETRA DICE:

PRIMERO.- EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN CONSISTENTE EN RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN ES EL CORRECTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 198 Y 199 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- SE DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTO IMPUGNADO, EN RAZÓN AL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE RECURRENTE Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD IMPUGNADA, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 203 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 408 FRACCIONES I Y II, INCISO E) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 1970, Y EN VIGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, PÁRRAFO TERCERO DEL DECRETO NÚMERO LXV/EXCOD/0885/2018 XVIII P.E., MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE A LA LETRA DICE "ASIMISMO, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO III, DEL TÍTULO SEGUNDO, DEL LIBRO SEGUNDO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1970,

PERMANECERÁN VIGENTES MIENTRAS NO SE EXPIDA UN ACTO LEGISLATIVO QUE REGULE EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ESTATAL”. LO ANTERIOR, DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 235 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CUARTO.- HÁGASE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE EXPEDIENTES EN TRÁMITE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. SOCORRO OLIVIA LÓPEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE “CONSTRUCTORA YVA, S.A. DE C.V.”, POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ “NOBELARO 1” Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. SOCORRO OLIVIA LÓPEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA YVA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ “NOBELARO 1” Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA SUR PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 23,324.6963 M2, DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS
AL NORTE: CON AV. HACIENDA BONITA Y PROPIEDAD PRIVADA.
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL OESTE: CON AV. HACIENDA BONITA.
AL SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 100 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:
RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

CONCEPTO	SUP. M2	LOTES
HABITACIONAL	14,013.110	89
ÁREA VERDE	1,058.115	3
BARDA MUNICIPAL	52.430	6
CASETA	46.069	1
AFECTACIÓN VIAL	39.091	1
SERVICIOS	103.856	1
VIALIDAD	8,012.0253	N/A
DESLINDE	23,324.6963	101
DONACIÓN ANTICIPADA (UBICADA DENTRO DEL PLAN MAESTRO BOREAL)	1,516.105	1
SUPERFICIE TOTAL	24,840.8013	102

DESGLOSE DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO DEL SECTOR 1 A CON UNA SUPERFICIE EFECTIVA DE 8,727.1628 M²				
NOMBRE DEL DESARROLLO	ACUERDO	APLICADA PARCIAL	APLICADA ACUMULADA	DISPONIBLE
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL VANCOUVER	S.O. 17/17	1,618.5130	1,618.5130	7,108.6498
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL AMBAR	S.O. 21/17	1,397.3700	3,015.8830	5,711.2798
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL BOSQUES BOREALES 1	S.O. 22/18	1,925.6680	4,941.5510	3,785.6118
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL NOBELARO 1	--	1,516.1050	6,457.6560	2,269.5068

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.

- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE ASFALTO: TODAS LAS VIALIDADES.

ANTES DE COMENZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO, UNA VEZ EFECTUADO EL CORTE Y LA ELIMINACIÓN DE LA CAPA SUPERFICIAL DEL PREDIO, SE COMPACTARÁ EL PISO DESCUBIERTO AL 90% DE SU P.V.S.M.

SOBRE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, SE DEBERÁ CONSTRUIR UNA CAPA DE TRANSICIÓN CON UN ESPESOR DE 0.25M, FORMADA POR UN MATERIAL INERTE CON CALIDAD DE SUBRASANTE, TAMAÑO MÁXIMO DE 3" Y 30% DE V.R.S. COMO MÍNIMO, COMPACTADA A 95% DE SU P.V.S.M.

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE DE 0.25 M DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL DE BANCO DE TAMAÑO MÁXIMO DE 7.5CM, CONTENIDO DE FINOS MENORES QUE LA MALLA NO. 200 DE 30% MÁXIMO, LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE PLÁSTICO MÁXIMO DE 15% Y UN VALOR RELATIVO DE SOPORTE 30%, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU P.V.S.M. DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557.

SOBRE LA CAPA SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 0.15M COMO MÍNIMO, COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557. ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO DE FINOS EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DEL 28% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 6% Y UN VRS DEL 100% COMO MÍNIMO Y QUE EN GENERAL CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.7 L/M² CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO MEDIO O CON EMULSIÓN SUPERESTABLE, DEBERÁ LOGRARSE UNA PENETRACIÓN DE 4.0 MM COMO MÍNIMO.

UNA VEZ COMPACTADA LA CAPA DE BASE Y ESTANDO SUPERFICIALMENTE SECA Y LIBRE DE POLVO SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE 1.2 A 1.5 LT/M² CON PRODUCTO ASFÁLTICO FM-1 O EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO LENTO.

PREVIO A LA COLOCACIÓN DE LA CARPETA Y UNA VEZ QUE SE HAYAN PERDIDO LOS SOLVENTES DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ UN RIEGO DE LIGA CON UN PRODUCTO ASFÁLTICO FR-3 O EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO A RAZÓN DE 0.2 A 0.5 LT/M².

UNA VEZ APLICADO EL RIEGO DE LIGA, SE CONSTRUIRÁ LA CARPETA ASFÁLTICA POR EL SISTEMA DE MEZCLA ELABORADA EN PLANTA Y EN CALIENTE, LA CUAL SE EXTENDERÁ CON UNA MÁQUINA TERMINADORA (FINISHER) PARA LOGRAR UN ESPESOR COMPACTO DE 5.0CM, COMPACTADO A 95% DE SU PESO VOLUMÉTRICO MARSHALL.

EL CONCRETO ASFÁLTICO SE ELABORARÁ CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-20, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA DE 95KG/M3 DE AGREGADO SECO Y SUELTO QUE EQUIVALE APROXIMADAMENTE A 6.0% EN PESO. EL MATERIAL PÉTREO A EMPLEARSE DEBERÁ SER PRODUCTO DE TRITURACIÓN TOTAL CON TAMAÑO MÁXIMO DE ¾".

DESPUÉS DE COMPACTADA LA CARPETA SE DEBERÁ REVISAR QUE LA PERMEABILIDAD NO EXCEDA DEL 10%, MEDIDA CON EL PROCEDIMIENTO DEL ARO Y EL CONO.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.

- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 132/19 EXPEDIENTE NO. 054/19, DE FECHA DE 13 DE FEBRERO DE 2019.
- Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. OF. PUF 049/18 Y EL OFICIO NO. DIV-044/2018 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO.
- AA) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “NOBELARO 1” UBICADO EN EL SECTOR 125 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PROPUESTO:	
“NOBELARO 1”	
VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO
CALLE PRUDENCIA	DE LA AVENIDA HACIENDA BONITA A LA CALLE BONDAD.
CALLE BONDAD	DE LA CALLE PRUDENCIA A LA MISMA VIALIDAD.

PROLONGACIÓN DE VIALIDAD	TRAMO
AVENIDA HACIENDA BONITA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE OESTE DEL POLIGONO DEL DESARROLLO, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS

REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. SOCORRO OLIVIA LÓPEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE “CONSTRUCTORA YVA, S.A. DE C.V.”, POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ “NOBELARO 2” Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. SOCORRO OLIVIA LÓPEZ TORRES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA YVA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE DENOMINARÁ “NOBELARO 2” Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA SUR PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 25,115.6807 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON MACROLOTE 1A.
AL ESTE: CON AV. HACIENDA BONITA.
AL OESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 171.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES

CONCEPTO	SUP. M2	LOTES
HABITACIONAL	14,429.785	76
ÁREA VERDE	2,105.478	1
BARDA MUNICIPAL	30.864	1
CASETA	51.693	1
ARROYO	527.393	1
VIALIDAD	7,970.4677	N/A
DESLINDE	25,115.6807	80
DONACIÓN ANTICIPADA UBICADO EN PLAN MAESTRO BOREAL.	1,632.528	2
DONACIÓN EN SECTOR 1A.	301.999	1
DONACIÓN EN SECTOR 1B.	1,330.529	1
SUPERFICIE TOTAL	26,748.2087	82

DESGLOSE DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO DEL SECTOR 1 A CON UNA SUPERFICIE EFECTIVA DE 8,727.1628 M²				
NOMBRE DEL DESARROLLO	ACUERDO	APLICADA PARCIAL	APLICADA ACUMULADA	DISPONIBLE
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “VANCOUVER”	S.O. 17/17	1,618.5130	1,618.5130	7,108.6498
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “AMBAR”	S.O. 21/17	1,397.3700	3,015.8830	5,711.2798
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “BOSQUES BOREALES 1”	S.O. 22/18	1,925.6680	4,941.5510	3,785.6118
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “NOBELARO 1”	-	1,516.1050	6,457.6560	2,269.5068
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “NOBELARO 2”	-	301.999	6,759.6550	1,967.5078

DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO DEL SECTOR 1 B CON UNA SUPERFICIE EFECTIVA DE 5,772.330				
NOMBRE DEL DESARROLLO	ACUERDO	APLICADA PARCIAL	APLICADA ACUMULADA	DISPONIBLE
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “NOBELARO 2”	-	1,330.529	1,330.5290	4,441.8010

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.

- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE ASFALTO: TODAS LAS VIALIDADES.

ANTES DE COMENZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO, UNA VEZ EFECTUADO EL CORTE Y LA ELIMINACIÓN DE LA CAPA SUPERFICIAL DEL PREDIO, SE COMPACTARÁ EL PISO DESCUBIERTO AL 90% DE SU P.V.S.M.

SOBRE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, SE DEBERÁ CONSTRUIR UNA CAPA DE TRANSICIÓN CON UN ESPESOR DE 0.25M, FORMADA POR UN MATERIAL INERTE CON CALIDAD DE SUB-RASANTE, TAMAÑO MÁXIMO DE 3" Y 30% DE V.R.S. COMO MÍNIMO, COMPACTADA A 95% DE SU P.V.S.M.

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE DE 0.25 M DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL DE BANCO DE TAMAÑO MÁXIMO DE 7.6CM, CONTENIDO DE FINOS MENORES QUE LA MALLA NO. 200 DE 30% MÁXIMO, LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE PLÁSTICO MÁXIMO DE 15% Y UN VALOR RELATIVO DE SOPORTE 30%, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU P.V.S.M. DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557.

SOBRE LA CAPA SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 0.15M COMO MÍNIMO, COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557. ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO DE FINOS EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DEL 28% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 6% Y UN VRS DEL 100% COMO MÍNIMO Y QUE EN GENERAL CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

UNA VEZ COMPACTADA LA CAPA DE BASE Y ESTANDO SUPERFICIALMENTE SECA Y LIBRE DE POLVO SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE 1.2 A 1.5 LT/M² CON PRODUCTO ASFÁLTICO FM-1 O EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO LENTO.

PREVIO LA COLOCACIÓN DE LA CARPETA Y UNA VEZ QUE SE HAYAN PERDIDO LOS SOLVENTES DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ UN RIEGO DE LIGA CON UN PRODUCTO ASFÁLTICO FR-3 O EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO A RAZÓN DE 0.2 A 0.5 LT/M².

UNA VEZ APLICADO EL RIEGO DE LIGA, SE CONSTRUIRÁ LA CARPETA ASFÁLTICA POR EL SISTEMA DE MEZCLA ELABORADA EN PLANTA Y EN CALIENTE, LA CUAL SE EXTENDERÁ CON UNA MÁQUINA TERMINADORA (FINISHER) PARA LOGRAR UN ESPESOR COMPACTO DE 5.0CM, COMPACTADO A 95% DE SU PESO VOLUMÉTRICO MARSHALL.

EL CONCRETO ASFÁLTICO DE ELABORARÁ CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-20, EN UNA CANTIDAD APROXIMADA DE 95KG/M3 DE AGREGADO SECO Y SUELTO QUE EQUIVALE APROXIMADAMENTE A 6.0% EN PESO. EL MATERIAL PÉTREO A EMPLEARSE DEBERÁ SER PRODUCTO DE TRITURACIÓN TOTAL CON TAMAÑO MÁXIMO DE ¾".

DESPUÉS DE COMPACTADA LA CARPETA SE DEBERÁ REVISAR QUE LA PERMEABILIDAD NO EXCEDA DEL 10%, MEDIDA CON EL PROCEDIMIENTO DEL ARO Y EL CONO.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA

- URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
 - T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
 - U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
 - V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
 - W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
 - X) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
 - Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 215/19 EXPEDIENTE NO. 055/19, DE FECHA DE 11 DE MARZO DE 2019.
 - Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. OFICIO PUF 049/18 Y EL OFICIO NO. DIV-044/2018 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO.
 - AA) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “NOBELARO 2” UBICADO EN EL SECTOR 125 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PROPUESTO:	
“NOBELARO 2”	

VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO
CALLE NOBLEZA	DE LA AVENIDA HACIENDA BONITA A LA MISMA VIALIDAD.
CALLE ALTEZA	DE LA CALLE ALTEZA AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD..

PROLONGACIÓN DE VIALIDAD	TRAMO
AVENIDA HACIENDA BONITA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE ESTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES; REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO, Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VIII. EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C.P. LUISA FERNANDA BAEZA TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLADORA DE CIUDADES, S.A. DE C.V., POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO “PUERTA CIBELES V” Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C.P. LUISA FERNANDA BAEZA TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLADORA DE CIUDADES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ “PUERTA CIBELES V” Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA NORESTE DE ESTA CIUDAD.

EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 10,741.786 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON COL. NOMBRE DE DIOS.
AL SUR: CON FRACC. PUERTA CIBELES IV.
AL ESTE: CON FRACC. PUERTA CIBELES III.
AL OESTE: CON FRACC. PUERTA CIBELES VI.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE PREDOMINANTE MAYOR A 120.00 M². LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACION DE USOS Y SUPERFICIES
GENERAL

USO	SUPERFICIE (M2)	LOTES
HABITACIONAL	5,259.259	57
ÁREA VERDE	1,296.127	1
BARDA MUNICIPAL	16.714	2
VIALIDADES	4,169.686	N/A
TOTAL	10,741.786	60

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, RATIFICADO EN LA SESIONES DE FECHA DE 13 DE ABRIL DE 2016, 6 DE ABRIL DEL 2017 Y EL 9 DE ABRIL PRESENTE AÑO 2019; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:
CONDICIONES

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) LAS VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE ASFALTO: TODAS LAS VIALIDADES.

SE DEBERÁ ELIMINAR LA CAPA SUPERFICIAL EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.40M, AL MATERIAL DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA DEBERÁ DÁRSELE UN RIEGO INTENSO Y PASÁRSELE EQUIPO DE COMPACTACIÓN PESADO, DE RODILLO LISO Y VIBRATORIO, TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO PARA LOGRAR EL MÁXIMO ACOMODO POSIBLE DEL MATERIAL DEL LUGAR. DEBERÁ LLEVARSE A CABO UN CONTROL DE LOS GRADOS DE COMPACTACIÓN OBTENIDOS, EN CASO DE QUE UNA DE ELLAS O PORCIÓN DEL MISMO NO ALCANCE LA COMPACTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ COMPACTARSE DE NUEVO.

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE DE 0.30 M. DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL DE BANCO CON TAMAÑO MÁXIMO DE 7.6 CM (3”), CONTENIDO DE FINOS MENORES QUE LA MALLA N° 200 DE 30% MÁXIMO, LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE DE PLASTICIDAD MÁXIMO DE 15% Y VRS ESTÁNDAR DE 30% COMO MÍNIMO, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 0.15 M PARA VIALIDADES LOCALES Y DE 0.20 M PARA VIALIDADES COLECTORAS COMO MÍNIMO. ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO FINO EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DE 28% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 6% Y UN VRS DE 100% COMO MÍNIMO Y QUE, EN GENERAL, SE VERIFIQUE QUE EL MATERIAL CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE 1.2 A 1.5 LT/M², CON PRODUCTO ASFÁLTICO FM-1 O EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO LENTO.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ EL RIEGO DE LIGA CON UN PRODUCTO ASFÁLTICO FR-3 O EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 0.2 A 0.4 LT/M².

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERÁ LA CARPETA ASFÁLTICA CON UN ESPESOR DE 0.05 M PARA VIALIDADES LOCALES Y 0.06 M. PARA VIALIDADES COLECTORAS. LA CARPETA ASFÁLTICA DEBERÁ ESTAR ELABORADA CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA CALIZA A TAMAÑO MÁXIMO DE ¾" Y CON CEMENTO ASFÁLTICO. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ SER LA CORRESPONDIENTE A ESTABILIDADES DE 700 KG COMO MÍNIMO Y COMPACTARSE AL 95% DEL PVS M DETERMINADA POR EL DISEÑO MARSHALL.

EN RESUMEN, LOS ESPESORES CON QUE DEBERÁ CONSTRUIRSE EL PAVIMENTO DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO SON LOS SIGUIENTES:

VIALIDAD	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
▪ VIALIDADES LOCALES	BASE HIDRÁULICA, 15 CM CARPETA ASFÁLTICA, 5 CM
▪ AVENIDAS COLECTORAS	BASE HIDRÁULICA, 20 CM CARPETA ASFÁLTICA, 6 CM

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 065/17 EXPEDIENTE NO. 025/17 DE FECHA DE 8 DE FEBRERO DE 2017.
- Z) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.
- AA) DEBERÁ MANIFESTAR A LOS ADQUIRIENTES DE VIVIENDA, LOS POSIBLES INCONVENIENTES QUE PODRÍA OCASIONARLES SU COLINDANCIA CON LA ZONA INDUSTRIAL Y DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES, COMO LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA; INFORMANDO QUE NO REPRESENTAN UN RIESGO PARA SU SEGURIDAD O DEL INMUEBLE, DEJANDO EVIDENCIA DEL AVISO.

BB) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “**PUERTA CIBELES V**” UBICADO EN EL SECTOR 55 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL DESARROLLO PROPUESTO:
PUERTA DE CIBELES V

VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	UBICACIÓN
CALLE PUERTA DE ARAVACA	DE LA CALLE PUERTA DE ESPAÑA AL LÍMITE OESTE DEL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO.
CALLE PUERTA DE LA LATINA	DE LA CALLE PUERTA DE ESPAÑA A LA CALLE PUERTA DE ARAVACA.

VIALIDAD EXISTENTE EN LA ZONA	UBICACIÓN
CALLE PUERTA DE ESPAÑA	VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO, COLINDA CON EL LÍMITE DEL POLÍGONO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES; REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO, Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. FRANCISCO XAVIER QUINTERO REY Y EDUARDO LUIS GALLEGOS GONZÁLEZ, EN SUS CARACTERES DE TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE QUMA SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO INDUSTRIAL DENOMINADO “BODEGAS QUMA” Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO XAVIER QUINTERO REY Y EL C. EDUARDO LUIS GALLEGOS GONZÁLEZ, EN SUS CARACTERES DE TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE QUMA SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL CONDOMINIO INDUSTRIAL DENOMINADO “BODEGAS QUMA” Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD.

EL PRESENTE CONDOMINIO INDUSTRIAL OMITE LA PROPUESTA DE ÁREA DE DONACIÓN CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 1320-2013 XL P.E. PUBLICADO EN EL P.O.E. NO. 85 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2013, EL CUAL REFIERE QUE CUANDO EL PREDIO DONDE SE PRETENDA REALIZAR LA EDIFICACIÓN SEA PARTE DE UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO, NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN ADICIONAL.

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 14,395.41 M², DONDE SE INSTALA EL USO INDUSTRIAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA Y RETORNO JOSÉ VASCONCELOS.
AL OESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 800.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES

USO DE SUELO	LOTES	SUPERFICIE EN M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
BODEGAS	13	7,794.49
ÁREA COMÚN		
ÁREA VERDE	7	719.92
BANQUETA	4	1,088.29
ANDÉN	1	473.86
CONTENEDORES DE BASURA	1	32.14
ESTACIONAMIENTO	3	1,444.55
CIRCULACIÓN VIAL	1	2,792.42
CASETA	1	49.74
SUPERFICIE TOTAL	31	14,395.41

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 11 DE ENERO DE 2018 Y RATIFICADO CON FECHA DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2018, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

ASÍ MISMO, LE SEÑALAMOS QUE EN CASO DE SER PROCEDENTE TAL SOLICITUD, LA AUTORIZACIÓN QUEDARÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES

CONDICIONES

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) LAS CIRCULACIONES VEHICULARES INTERIORES, DEBERÁN SER CONSTRUIDAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.

- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 035/19 EXPEDIENTE NO. 506/18, DE FECHA DE 14 DE MARZO DE 2019.
- Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO MEDIANTE EL OFICIO NO. ECR-204/2017 DE FECHA DE 5 DE ABRIL DE 2017.
- AA) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO INDUSTRIAL “BODEGAS QUMA” UBICADO EN EL SECTOR 93 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL CONDOMINIO INDUSTRIAL PROPUESTO:
“BODEGAS QUMA”

VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA	TRAMO
RETORNO JOSÉ VASCONCELOS	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE ESTE DEL POLÍGONO DEL CONDOMINIO, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SERGIO OCHOA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE EMPRESAS Y DESARROLLOS DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO “BLU BUSINESS COMMUNITY” Y SU NOMENCLATURA, AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SERGIO OCHOA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE EMPRESAS Y DESARROLLOS DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO “BLU BUSINESS COMMUNITY” Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 3,259.223 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL OESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL SUR: CON CALLE COLEGIO.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE UNIDAD PRIVATIVA PREDOMINANTE MAYOR A 100.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES
GENERAL

USO DE SUELO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINAS	20	2,427.019
ESTACIONAMIENTOS DE U.P.	34	1,540.600
ÁREA COMÚN		
CIRC. VERTICAL	17	416.417
CIRC. PEATONAL	10	559.913
CIRC. VEHICULAR	3	1,602.092
ESTACIONAMIENTO	4	336.030
SERVICIOS	18	401.763
SALA DE JUNTAS	2	75.493
JARDÍN	3	21.970
ÁREA EXTERIOR	1	67.305
TECHUMBRE	1	486.142
TERRAZA	2	102.235
VOLADOS	11	491.206
SUPERFICIE GENERAL	126	8,528.185
EQUIPAMIENTO FUERA DE POLÍGONO (DONACIÓN ANTICIPADA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS HERMES, S.A. DE C.V., AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO NO. PUF-305/18 CON SUPERFICIE DE 24,717.47 M ²)	1	3,916.93

SÓTANO

USO DE SUELO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE
ÁREA COMÚN		
SERVICIOS	2	65.318
SUPERFICIE GENERAL	2	65.318

NIVEL 1

USO DE SUELO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINAS	1	189.580
ESTACIONAMIENTO DE U.P.	12	497.641
ÁREA COMÚN		
CIRC. VERTICAL	2	55.343
CIRC. PEATONAL	3	135.967
CIRC. VEHICULAR	1	523.514
ESTACIONAMIENTO	2	168.995
SERVICIOS	4	90.549
ÁREA EXTERIOR	1	67.305
JARDÍN	3	21.970
SALA DE JUNTAS	1	29.132
SUPERFICIE GENERAL	30	1,779.996

NIVEL 2

USO DE SUELO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINAS	2	267.371
ESTACIONAMIENTO DE U.P.	10	483.906
ÁREA COMÚN		
CIRC. VERTICAL	4	72.346
CIRC. PEATONAL	1	44.679
CIRC. VEHICULAR	1	673.007
ESTACIONAMIENTO	2	167.035
SERVICIOS	4	69.908
SUPERFICIE GENERAL	24	1,778.252

NIVEL 3

USO DE SUELO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINAS	4	374.200
ESTACIONAMIENTO DE U.P.	12	559.053
ÁREA COMÚN		
CIRC. VERTICAL	3	64.848
CIRC. PEATONAL	2	214.649
ESTACIONAMIENTO	1	405.571
SERVICIOS	1	24.095
SUPERFICIE GENERAL	23	1,642.416

NIVEL 4

USO DE SUELO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINAS	1	520.052
ESTACIONAMIENTO DE U.P.		
ÁREA COMÚN		
CIRC. VERTICAL	2	55.970
CIRC. PEATONAL	1	8.200
SERVICIOS	1	2.137
VOLADO	2	79.810
SUPERFICIE GENERAL	7	666.169

NIVEL 5

USO DE SUELO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINAS	5	464.201
ÁREA COMÚN		
CIRC. VERTICAL	2	55.970
CIRC. PEATONAL	1	42.093
SERVICIOS	1	24.095
VOLADOS	2	79.810
SUPERFICIE GENERAL	11	666.169

NIVEL 6

USO DE SUELO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINAS	5	464.201
ÁREA COMÚN		
CIRC. VERTICAL	2	55.970
CIRC. PEATONAL	1	42.093
SERVICIOS	1	24.095
VOLADOS	2	79.810
SUPERFICIE GENERAL	11	666.169

NIVEL 7		
USO DE SUELO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINAS	2	147.414
ÁREA COMÚN		
CIRC. VERTICAL	2	55.970
CIRC. PEATONAL	1	72.232
SERVICIOS	4	101.566
SALA DE JUNTAS	1	46.361
TERRAZA	2	102.235
VOLADOS	1	106.162
SUPERFICIE GENERAL	13	631.940

NIVEL AZOTEA		
USO DE SUELO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE
ÁREA COMÚN		
TECHUMBRE	1	486.142
VOLADOS	2	100.056
SUPERFICIE GENERAL	3	586.198

NIVEL AZOTEA 2		
USO DE SUELO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE
ÁREA COMÚN		
VOLADOS	2	45.558
SUPERFICIE GENERAL	2	45.558

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- L) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- M) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- N) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.

- O) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- P) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Q) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- R) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- S) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- T) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- U) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- V) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- W) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REVALIDACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. DOEIA.IA 609/2019 EXPEDIENTE NO. SDUE-DE-IA-EDC030422I7A, DE FECHA DE 27 DE MARZO DE 2019.
- X) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, CAPÍTULO OCTAVO DE LA NOMENCLATURA, NOMINACIÓN Y NÚMERO OFICIAL, SECCIÓN CUARTA DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS; ASÍ COMO EN CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, SE APROBÓ TÉCNICAMENTE EL ANTEPROYECTO DEL CONDOMINIO COMERCIAL “**BLU BUSINESS COMMUNITY**”, ASÍ MISMO SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN EN EL PLANO DE LA CIUDAD Y EN LA QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA, VISIÓN 2040, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 80 EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:

NOMBRE DEL CONDOMINIO HABITACIONAL PROPUESTO:
“BLU BUSSINES COMMUNITY”

VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA	TRAMO
CALLE COLEGIO	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LIMITE SURESTE DEL POLIGONO DEL DESARROLLO, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA MANUELA SILVA CHÁVEZ, POR MEDIO DE LA CUAL REQUIERE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE ARTURO GÁMIZ NO. 309 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA MANUELA SILVA CHÁVEZ, EN EL EXPEDIENTE NO. 0150/2013.

SEGUNDO. SE AUTORIZA ENAJENAR A LA C. MARÍA MANUELA SILVA CHÁVEZ UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE ARTURO GÁMIZ NO. 309 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 194.89 METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE UN COSTO DE \$83,802.70 (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 70/100 M.N.), CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADOS DE PAGO NO. 3657723, 3606065 Y 3581546 EXPEDIDOS POR TESORERÍA MUNICIPAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD CONTENIDO EN EL OFICIO 094B/2016, DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2016, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE QUE EL PREDIO OBJETO DEL

PRESENTE DICTAMEN FUE ANALIZADO POR ESA DIRECCIÓN, POR LO QUE LA PROPUESTA SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE FACTIBLE, ASÍ COMO DEL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN SU SESIÓN NO. 10 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2019, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (METROS)	COLINDANCIA
FRENTE	10.04	CALLE ARTURO GÁMIZ
DERECHO	18.65	LOTE 311
FONDO	10.85	LOTE 310
IZQUIERDO	18.66	LOTE 307

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA YA QUE ELLA MISMA, TIENE CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN Y POR PARTE DEL MUNICIPIO, EL LOTE DE TERRENO CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, PARA QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARTHA OFELIA TALAMANTES, POR MEDIO DE LA CUAL REQUIERE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE DÉCIMA NO. 6806 DE LA COLONIA DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARTHA OFELIA TALAMANTES, EN EL EXPEDIENTE NO. 0084/2016.

SEGUNDO. SE AUTORIZA ENAJENAR UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE DÉCIMA NO. 6806 DE LA COLONIA DESARROLLO URBANO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 141.09 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL PLANO ANEXO. EL CUAL TIENE UN COSTO DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO NO. 3216953, EXPEDIDO POR TESORERÍA MUNICIPAL. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL EN SU SESIÓN NO. 10 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2019, EN LA QUE APROBÓ LA SOLICITUD PLANTEADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
FRENTE	4.00	CALLE DÉCIMA
DERECHO	35.69	FRACCIÓN B LOTE NO. 4
FONDO	4.08	PANTEÓN MUNICIPAL
IZQUIERDO	34.85	LOTE NO.3 (MARTHA OFELIA TALAMANTES)

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SOLICITADA SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO, EL LOTE DE TERRENO CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

QUINTO. CONDICIONANDO AL SOLICITANTE A QUE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE FUSIÓN CON EL RESTO DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, PARA QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 05/19 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2019 POR UN MONTO DE \$128,888,833.22 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ADECUACIONES RESPECTO A LOS MONTOS Y PROYECTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, Y QUE PARTE DEL SALDO PENDIENTE DE APROBAR DE DICHO FONDO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE

\$6,360,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SEA APLICADO EN PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DANDO UN MONTO TOTAL DE \$135,248,833.22 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), MISMOS QUE SE IDENTIFICAN Y DESCRIBEN EN EL ANEXO ÚNICO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, QUEDANDO UN SALDO PENDIENTE DE APROBAR POR LA CANTIDAD DE \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

LOS PROYECTOS SE IDENTIFICAN Y DESCRIBEN EN EL CUADRO QUE SE ADJUNTA A CONTINUACIÓN:

ANEXO

PROYECTO	MONTO
MEJORAS EN CONALEP (CONVENIO DE AFECTACIÓN)	\$1,800,000.00
PROGRAMA DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL EN PRINCIPALES VIALIDADES (PINTURA DE CARRILES Y PASOS PEATONALES)	\$14,000,000.00
CALLE LIBIA ENTRE GLORIETA DE AV. ROMANZA Y GLORIETA DE CALLE CLUB DE LEONES.	\$7,500,000.00
CONVERSIÓN ELÉCTRICA AÉREA A SUBTERRÁNEA AV. COLEGIO MILITAR	\$3,756,123.65
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA (RECARPETEO CON MORTERO DE ASFALTO)	\$6,217,015.76
PUENTE DE CONEXIÓN DE CALLE TABALAOPA A QUINTA REAL	\$12,500,000.00
ADECUACIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS CON SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DEL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD DESDE LA AV. HOMERO HASTA LA AV. POLITÉCNICO NACIONAL.	\$17,000,000.00
ADECUACIONES VIALES EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD.	\$14,903,876.35
COMPLEMENTO PROYECTO DE GLORIETAS EN LATERAL DEPORTIVA SUR	\$16,684,397.58
PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO.	\$4,000,000.00
ESTUDIOS Y PROYECTOS.	\$3,000,000.00
EMBOVEDAMIENTO ARROYO LA CALERA EN TERRENOS DEL TEC. DE CHIHUAHUA 1.	\$3,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DIF (ACUERDO DE AFECTACIÓN)	\$2,000,000.00
OBRA REMODELACIÓN CAPPSI.	\$3,000,000.00
REPARACIÓN CAMINO A MAJALCA	\$1,750,000.00
BACHEO EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS	\$1,464,435.64
REPARACIÓN DE SUB-ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS Y DE JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES.	\$1,440,000.00
CONTROL DE CALIDAD.	\$1,000,000.00
ADECUACIÓN CURVA CARRETERA A ALDAMA Y PERIF. LOMBARDO TOLEDANO EN SALÓN VICTORIA (ACUERDO DE AFECTACIÓN)	\$450,000.00
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA (RECARPETEO CON MORTERO DE ASFALTO) PARA SER UTILIZADA EN BACHEO.	\$782,984.24
PASO A DESNIVEL EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD EN SU INTERSECCIÓN CON CALLE VALLE ESCONDIDO	\$16,500,000.00
REMODELACIÓN DE 4TO PISO DE REGIDORES EN EL EDIFICIO DE SCOTIABANK	\$500,000.00
REPOSICIÓN DEL COLECTOR SACRAMENTO Y REUBICACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CAUCE DEL ARROYO EL MIMBRE (2º. ETAPA)	\$2,000,000.00
MONTO TOTAL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	\$135,248,833.22

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y PRESENTA LA PROPUESTA PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE “EL SAUZ”, A FIN DE CELEBRAR EL DÍA 22 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS, LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DESCRITA, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE "EL SAUZ", A FIN DE CELEBRAR EL DÍA 22 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS, LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

XV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD EL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE Y LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, INFORMARÓN DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EN ESTE MOMENTO LA REGIDORA NIJTA JOSÉ LEAL BEJARANO, SOLICITA SE INCLUYA EN EL ORDEN DE PARTICIPACIÓN.

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA PARA QUE SEA ABROGADO EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, Y SE APRUEBE EN SU CASO EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOBRE LA BASE DE QUE LA JUSTICIA CÍVICA ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE BUEN GOBIERNO ORIENTADOS A FOMENTAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y A DAR SOLUCIÓN DE FORMA PRONTA, TRANSPARENTE Y EXPEDITA A CONFLICTOS COMUNITARIOS EN LA CONVIVENCIA COTIDIANA EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA. Y ADEMÁS TIENE COMO OBJETIVO FACILITAR Y MEJORAR LA CONVIVENCIA EN UNA COMUNIDAD Y EVITAR QUE LOS CONFLICTOS ESCALEN A CONDUCTAS DELICTIVAS O ACTOS DE VIOLENCIA. ESTO, A TRAVÉS DE ACCIONES TALES COMO: FOMENTO Y DIFUSIÓN DE REGLAS DE CONVIVENCIA, UTILIZACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, Y ATENCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS. EL DOCUMENTO DESARROLLA EL MODELO HOMOLOGADO DE JUSTICIA CÍVICA, ES EL RESULTADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS MESES POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. ADEMÁS, AGREGO EL REGIDOR, EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL MODELO EN EL MUNICIPIO SE REALIZA CONSIDERANDO LA REALIDAD LOCAL Y LOS DIFERENTES MODELOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CÍVICOS EN EL PAÍS, PARA ESTABLECER LOS 6 OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE LA JUSTICIA CÍVICA QUE SON:

- A) PREVENIR QUE LOS CONFLICTOS ESCALEN A CONDUCTAS DELICTIVAS O ACTOS DE VIOLENCIA;
- B) DAR SOLUCIÓN DE MANERA ÁGIL, TRANSPARENTE Y EFICIENTE A CONFLICTOS COMUNITARIOS;
- C) MEJORAR LA CONVIVENCIA COTIDIANA Y EL RESPETO POR EL ENTORNO;
- D) PROMOVER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD;
- E) MEJORAR LA PERCEPCIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y DE LA SEGURIDAD; Y
- F) DISMINUIR LA REINCIDENCIA EN FALTAS ADMINISTRATIVAS.

CONCLUYE EL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, SOLICITANDO SE TURNE A O LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES PARA SU DEBIDA DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN LA PROPUESTA PARA ABROGAR EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, Y APROBAR EN SU CASO EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, QUIEN SE DIRIGE AL PLENO Y AL PÚBLICO EN GENERAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"EL PASADO 2 DE MAYO, LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SESIONAMOS POR PRIMERA VEZ, FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SESIONAMOS EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y POR INICIATIVA DE LOS REGIDORES ABRIMOS LA PARTICIPACIÓN CON VOZ A ALUMNOS Y CATEDRÁTICOS DE LA FACULTAD. PRESENTAMOS EL INFORME DE LA JORNADA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REALIZADA EL PASADO 28 DE ABRIL Y PRESENTAMOS LA METODOLOGÍA CON LA QUE ESTAREMOS ANALIZANDO CADA UNO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE SERÁN INTEGRADOS EN EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. A PARTIR DEL PRÓXIMO LUNES 13 Y HASTA EL 20 DE MAYO, ESTAREMOS SESIONANDO LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESIDIDAS POR MI COMPAÑERO EL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID Y POR LA DE LA VOZ, POR ACUERDO DE DICHAS COMISIONES EN DIFERENTES SEDES PÚBLICAS, SIENDO LAS SIGUIENTES: CENTRO COMUNITARIO DALE, EN COPARMEX, EN FECHAC, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTERREY. A PARTIR DEL DÍA DE HOY ESTAREMOS PUBLICANDO LAS DIFERENTES FECHAS Y HORAS DE LAS SEDES, TODA VEZ QUE SON PÚBLICAS PARA CUALQUIER PERSONA QUE DESEE PARTICIPAR, DE IGUAL MANERA LOS REGIDORES, YA A ESTA HORA TUVO QUE HABERLES LLEGADO POR AHÍ EL OFICIO, PARA CONVOCAR Y CON EL CALENDARIO, ASÍ SE ACORDÓ EN LA, EN LA SESIÓN PASADA DE COMISIONES Y BUENO, ESTÁN TODOS INVITADOS Y COMENTARLES QUE SEGUIMOS AVANZANDO EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

AGRADEZCO Y APROVECHO MI TURNO, PARA COMENTAR PRIMERO ALGO QUE NO ES EL TEMA DE ASUNTO GENERAL, PERO BUENO, QUIERO AGRADECER LA INVITACIÓN DE LA REGIDORA PARA, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES UN TEMA MUY SENSIBLE Y UN TEMA QUE NOS INTERESA BÁSICAMENTE Y SIEMPRE HEMOS ESTADO AL TANTO, Y YO AQUÍ NADA MÁS CONSIDERARÍA QUE SE INCLUYERAN A UN POQUITO MÁS DE CENTROS COMUNITARIOS, PORQUE VEO QUE ES CANACO, FECHAC, TEC DE MONTERREY, FALTA UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y FALTAN ALGUNOS OTROS CENTROS COMUNITARIOS, ES LO QUE SE ANTOJA ASÍ DE ENTRADA, PERO ESTAREMOS AL PENDIENTE, GRACIAS REGIDORA.

Y EN LO QUE COMPETE AL ASUNTO GENERAL, ES UN LLAMADO DESDE AQUÍ, DESDE ESTA MESA, YA QUE VARIAS PERSONAS NOS HAN SOLICITADO EN NUESTRAS VISITAS, A DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD EN DONDE LA GENTE NOS PIDE QUE NO, PUES NOS, NOS DICE Y NOS AVISA QUE, QUE BUSQUEMOS UN ACERCAMIENTO CON EL TITULAR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, DEBIDO A QUE CARECEN DE AGUA, CARECEN DE FLUJOS Y HAY DESABASTO EN LOS POZOS, ENTONCES ME PERMITO HACER EL USO DE LA PALABRA DEBIDO A QUE SE ACERCA LA TEMPORADA DE CALOR, Y BAJO ESTA URGENCIA HACEMOS UN LLAMADO DE CARÁCTER ENÉRGICO EN LA JUNTA, PARA QUE DÉ PRONTA SOLUCIÓN A LAS CARENCIAS DEL VITAL LÍQUIDO EN LA CIUDAD, EN MUCHAS DE LAS COLONIAS DE CHIHUAHUA, CABE MENCIONAR QUE HEMOS SOLICITADO UNA CITA CON ÉL, DE DIFERENTES MANERAS Y, PUES, SIN ÉXITO, EL PASADO 10 DE OCTUBRE A TRAVÉS DEL REGIDOR MORÁN HICIMOS TAMBIÉN UN LLAMADO A LA JUNTA DE AGUAS PARA QUE SE SOLUCIONE LA CARENCIA DEL VITAL LÍQUIDO EN LA CIUDAD, SE BUSQUEN LAS MANERAS, ENTENDEMOS LAS

CUESTIONES PRESUPUESTALES, SIN EMBARGO, BUENO LA INTENCIÓN ES QUE SE HAGA ALGO YA URGENTE Y EL PARTIDO DEL TRABAJO COMO REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA EN ESTA MESA, PUES NOS PARECE PERTINENTE, OPORTUNO Y URGENTE HACER ESTE ENÉRGICO LLAMADO”.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, EN RELACIÓN AL TEMA QUE HA PUESTO EN LA MESA, LE PROPONE LO SIGUIENTE:

“SI ME PERMITES COMENTARTE, PUEDEN POR FAVOR TOCAR LAS PUERTAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, PESE A QUE LA FUNCIÓN DEL AGUA POTABLE Y EL DRENAJE NO LA MANEJA EL MUNICIPIO ACTUALMENTE DIRECTAMENTE, SINO QUE LA TIENE EL GOBIERNO DEL ESTADO, PERO ES IMPORTANTE DECIRLES QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS Y MEDIO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HA INVERTIDO MÁS DE \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS) EN COLECTORES, EN TOMAS DOMICILIARIAS, EN DESCARGAS Y QUE ESTE AÑO, PESE A QUE NO ES NUESTRA FUNCIÓN, LE HEMOS INVERTIDO \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS), LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO TIENE ESTE PROYECTO QUE IMPLICA LA REHABILITACIÓN DE POZOS Y TOMAS DOMICILIARIAS Y DESCARGAS TAMBIÉN, ASÍ COMO, CREO UN PEDAZO DE LA AMPLIACIÓN DEL COLECTOR DE AGUA RESIDUALES QUE INICIAMOS EN EL AÑO DEL 2016, ENTONCES ESTAMOS MUY SENSIBLES A ESTA CAUSA, Y POR SUPUESTO QUE ESTAMOS TRABAJANDO DE LA MANO CON LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y CON LA JUNTA CENTRAL ESTA ESTE PROYECTO VIGENTE, AQUÍ SOLICITO EL APOYO DE TODOS USTEDES PORQUE ES UN TEMA DE OBRA PÚBLICA QUE NECESITA SER APROBADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES EN LA OFICIALÍA MAYOR, ENTONCES, TAMBIÉN QUE NOS APOYEN PARA QUE NO DETENGAMOS LA OBRA PÚBLICA, Y PODAMOS GENERAR ESTE BIENESTAR”.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO